



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte UBA N° 8001/17

RESOLUCIÓN N° 223

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

VISTO:

El plan de estudios vigente del Colegio Nacional de Buenos Aires de primero a quinto año Resolución (CS) 7037/2013, el plan de estudios vigente de sexto año Resolución (CS) 6004/2012; y

CONSIDERANDO:

que el Colegio ofrece una serie de actividades extracurriculares formativas, a través de los Departamentos Pedagógicos y de las distintas direcciones, institutos y departamentos docentes, de las que participan gran cantidad de alumnos,

que estas actividades contribuyen a la formación integral de nuestros estudiantes, fomentando su compromiso ciudadano, su interés cultural y el trabajo de investigación,

que resulta necesario emitir un documento que certifique los puntajes obtenidos en estas actividades, y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Establecer un sistema de acreditación para las actividades extracurriculares de Colegio Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Las actividades extracurriculares acreditables ofrecidas en el Colegio Nacional de Buenos Aires, corresponden a las distintas áreas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Cada actividad extracurricular acreditable tendrá un mínimo de dos (2) créditos y un máximo de veinte (20) créditos.

ARTÍCULO 4º.- Cada crédito equivale a diez (10) horas reloj.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

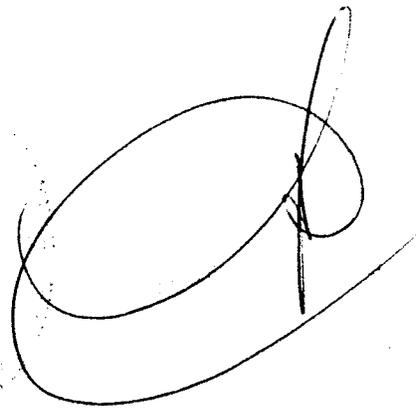
ARTÍCULO 5°.- Se emitirá si correspondiere junto con el certificado analítico de estudios un certificado donde se consignará la cantidad de créditos obtenidos por los alumnos en dichas actividades.

ARTÍCULO 6°.- Las actividades acreditables que se detallan son las correspondientes a las ÁREAS mencionadas en el ANEXO I, CIENCIAS: participación en Olimpiadas, talleres de divulgación científica, cursos de formación; DEPORTES: participación en olimpiadas y torneos; IDIOMAS: cursos o talleres de formación; PARTICIPACIÓN CIUDADANA: miembros del Consejo de Escuela Resolutivo, participación en Modelos de simulación de cuerpos colegiados (ONU, poder Legislativo, etc); EXTENSIÓN CULTURAL: participación en cuerpos musicales, escénicos y/o en talleres de artes plásticas; BIENESTAR ESTUDIANTIL: cotutoría, participación en intercambios nacionales y/o internacionales; EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: participación del Programa de Voluntariado en clases de apoyo a alumnos de CIEEM y/o otros programas de apoyo dirigidos a la comunidad.

ARTÍCULO 7°.- Cada área deberá extender un certificado que avale los créditos de los alumnos, los que se registrarán en la Secretaría y cuya copia se archivará en el legajo personal del alumno.

ARTÍCULO 8°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda y cumplido archivarla en el bibliorato de resoluciones con copia en el digesto.


DARÍO A. PRADO
SECRETARIO





Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Anexo I Resolución CNBA N° 223/17

| ÁREAS | CRÉDITOS | |
|-------------------------|----------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| CIENCIAS | 2 | 20 |
| DEPORTE | 2 | 20 |
| IDIOMAS | 2 | 20 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2 | 20 |
| EXTENSIÓN CULTURAL | 2 | 20 |
| BIENESTAR ESTUDIANTIL | 2 | 20 |
| EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | 2 | 20 |

.....o o o ----